

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Coronel doctor Luis Esmurdoc, Cuerpo de Bomberos, queda ascendido a General de Brigada Cuerpo de Bomberos y designado Jefe del Cuerpo de Bomberos de San Francisco de Macorís.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 488-04 que concede una pensión del Estado a favor del señor Luís Rodolfo Bergés Mejía.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 488-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$29,680.00) mensuales, a favor del señor **LUIS RODOLFO BERGES MEJIA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0037450-3.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 489-04 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Rafael Perelló Abreu.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 489-04

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del empresario agroindustrial Rafael Perelló Abreu.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata al señor Rafael Perelló Abreu.